



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Dispónese la Donación a la Comuna de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado de una fracción de terreno individualizada como parte del lote 78, Polígono PA, Manzana 00, Parcela 0205, en la Zona Rural de la localidad homónima, departamento General Obligado, cuya superficie total es de cuatrocientos mil metros cuadrados (400.000m<sup>2</sup>) La partida inmobiliaria 03-14-00-516847/0000 es de titularidad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, careciendo a la fecha de inscripción dominial.

**ARTÍCULO 2** - La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que los terrenos objeto de la misma sean destinados al desarrollo de tareas propias de la Escuela de la Familia Agrícola N °: C-8210 "Arroyo Ceibal".

**ARTÍCULO 3** - Condónese toda deuda que puedan poseer los terrenos nombrados en la presente ley.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Estela Yaccuzzi*  
ESTELA MARIS YACCUZZI  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Reingresamos el presente proyecto, cuyo antecedente es el Expediente N° 31797 (7/09/2016), porque lo consideramos una importante reparación histórica para la comunidad de Arroyo Ceibal, ya que los inmuebles mencionados en el presente proyecto fueron adquiridos por el fundador del pueblo y donados al Gobierno Provincial a los fines de que pueda dar inicio al funcionamiento de las instituciones de gobierno.

Solicitamos que la presente donación se realice con el cargo que sean destinados a la utilización de tareas propias de la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) N.º C- 8210 "Arroyo Ceibal", la cual cuenta con la especialización Agro Técnica, por lo que es de suma necesidad contar con una superficie de terreno de suficiente extensión para realizar ensayos de distintas variedades agrícolas, arbóreas, animales de granja aves de corral manejo de herramientas y maquinarias relacionadas con la actividad agro industrial, etc.

Por otro lado, también dentro del mismo predio se realizarán actividades que redundarán en beneficio de toda la comunidad. Como ser huertas comunitarias, vivero comunal, preservación de especies en extinción, etc.

Considerando el decrecimiento que tuvieron los pueblos y ciudades pequeñas de toda la provincia, especialmente en el norte Santafesino producto de una migración hacia las grandes ciudades, entendemos y estamos convencidos que este tipo de actividades son fundamentales



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para el arraigo de nuestros jóvenes y el fortalecimiento de conocimientos y por ende de la cultura productiva que caracteriza a la región. Al presente proyecto se adjunta la ordenanza N°02-2016 de la Comisión Comunal de Arroyo Ceibal y los correspondientes datos catastrales.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
ESTELA MARIS YACCUZZI  
Diputada Provincial